



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga de designación interina por incrementos de titularidad horas cátedra de Nivel Secundario 01 /07/2024 al 31/07/24 EX-2024-00143799- -UNC-SAAD#CNM

---

**VISTO:**

Los incrementos de titularidad del personal docente por avance del Plan de estudios 2018, jubilaciones y/o renunciaciones del personal docente de esta casa de estudios, y

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de la designación del personal docente interino en dos (2) horas cátedra de Educación Física por incremento de titularidad para la regularización del pago de haberes desde el 01/03/2024 al 31/07/2024.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado ut supra adjuntas en informe de personal de orden 28 del expediente referenciado.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El IF-2024-00545842-UNC-CNM de Vicedirección Administrativa respecto a la situación de revista del Profesor Fernandez, Mario Victorio (Legajo N° 20159) para la regularización del pago de sus haberes desde el 01/03/2024 al 31/07/2024.

**Por ello,**

**EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT**

**R E S U E L V E:**

Art.1°.- Designar con carácter de interino al personal docente en el dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), desde el 01/07/2024 hasta el 31/07/2024, a:

- **Fernández, Mario Victorio** (Legajo N° 20159, DNI 12.035.117) en dos (2) horas cátedra de Educación Física.

Art.2°.- La presente designación es de carácter excepcional por ya haber prestado servicios el personal docente mencionado en artículo precedente, encomendando a las áreas administrativas la imposibilidad de la liquidación de haberes sin el acto administrativo correspondiente.

Art.3°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.4º.- El personal docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.5º.- Protocolicese, comuníquese y publíquese.